



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-05851803-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP Asociación Civil “Chiquititos de Isidro Casanova”

VISTO el artículo 23 de la Ley 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 4619/93, las Resoluciones N° 390/09, RESOL-2018-160-MDSGP y el expediente N° EX-2020-05851803-GDEBA-DPPCNNYJMDCGP, mediante el cual se gestiona la convalidación y aprobación de la prórroga del Convenio de Cooperación suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil “Chiquititos de Isidro Casanova”, a cargo del Jardín Maternal Comunitario “Somos Chiquititos”, en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1° de enero de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, asigna al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad la responsabilidad de formular, ejecutar y administrar planes y programas de ayuda y protección a la Niñez, debiendo atender los problemas que afectan a la Niñez relacionados con aspectos nutricionales;

Que para alcanzar tales fines, este Ministerio coordina pautas y acciones con los Municipios e Instituciones de la Provincia de Buenos Aires, asignándole los recursos necesarios;

Que en virtud de la Resolución N° 390 de fecha 29 de abril de 2009, se crea el Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” (UDI), en sus cuatro (4) modalidades a saber: Jardines Maternales Comunitarios (JMC), Casa del Niño (CN), Centro de Atención Integral (CAI) y Centros Juveniles (CJ), que por Convenio resultan a su cargo;

Que el citado Programa tiene como objetivo fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad, garantizando desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención de los/as niños/as, propiciando la participación de las familias en la comunidad;

Que por RESOL-2018-160-GDEBA-MDSGP se aprobó un nuevo modelo del Convenio de Cooperación del referido Programa;

Que por Resolución N° RESOL-2017-800-E-GDEBA-MDSGP de fecha 1° de noviembre de 2017, se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondiente al Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” -UDI- y Programa “Desarrollo para la Infancia” modalidad “Centro de Atención Integral” de 2 a 5 años, a partir del 1° de agosto de 2017;

Que por Resolución N° RESO-2021-1515-GDEBA-MDCGP de fecha 5 de agosto de 2021 se aprobó el incremento de los valores prestacionales correspondiente al Programa “Unidades de Desarrollo Infantil” -UDI- a partir del 1° de mayo de 2021, estableciendo el valor de las becas asignadas al referido Programa para Jardín Maternal Comunitario (JMC) en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), Casa del Niño (CN) en la suma de pesos cuatro mil setecientos sesenta (\$4.760,00), y el correspondiente al Centro de Atención Integral (CAI) en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$3.400,00);

Que por RESO-2020-1080-GDEBA-MDCGP, de fecha 16 de octubre de 2020, se aprobó el convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil “Chiquititos de Isidro Casanova”, a cargo del Jardín Maternal Comunitario “Somos Chiquititos, en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”;

Que el convenio citado en el exordio contempla una duración de doce (12) meses a partir del 1° de enero de 2020, prorrogable automáticamente por igual período por decisión unilateral del Ministerio conforme cláusula decimoprimera;

Que el Ministerio subvencionará en forma mensual la atención gratuita cuarenta (40) niños/as de cero a cinco (0 a 5) años de edad provenientes de familias en situación de vulnerabilidad social que necesiten de este aporte para atender a la formación y crianza de sus hijos, a través del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”;

Que en número de orden 64 y 66 la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI) y la Dirección Provincial de Políticas de Cuidados, solicitan la gestión de la mencionada prórroga;

Que en número de orden 65 y 68 toman intervención la Subsecretaría de Políticas Sociales y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que en número de orden 71 la Dirección de Contabilidad agrega la solicitud de gasto correspondiente al Ejercicio 2021;

Que en número de orden 78 toma intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en número de orden 80 ha dictaminado la Delegación de Asesoría General de Gobierno, en número de orden 82 ha informado la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia y en número de orden 86 ha tomado vista Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 23 de la Ley 15.164, los Decretos N° 510/2021 y N° 4619/93, y las Resoluciones N° 390/09, RESOL-2018-160-MDSGP;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Convalidar y aprobar la prórroga del Convenio para el otorgamiento de subvenciones suscripto entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Asociación Civil “Chiquititos de Isidro Casanova”, a cargo del Jardín Maternal Comunitario “Somos Chiquititos” con domicilio en calle Tokio N° 2780, de la localidad de Isidro de Casanova, partido de La Matanza, aprobado mediante RESO-2020-1080-GDEBA-MDCGP, en el marco del Programa “Unidades de Desarrollo Infantil”, con vigencia por doce (12) meses contados a partir del 1º de enero de 2021.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad, a emitir el pago de la suma que surja de la prórroga del Convenio que por este acto se aprueba en el Artículo 1º, a favor de la Institución referida o a quien legalmente la represente.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente será atendido con cargo a la siguiente solicitud de gasto: Jurisdicción 18 - Programa 12 - Actividad 1 – Inciso 5 – Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Subparcial 99 - Fuente de Financiamiento 1.1 – Ubicación Geográfica 999, por la suma de pesos un millón novecientos setenta y un mil doscientos (\$1.971.200,00). Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4º. La Institución beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos acordados, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 - Anexo I del Decreto N° 4619/93.

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar al SINDMA, a la Dirección de Contabilidad y a la Dirección de Administración de Subsidios. Pasar a la Dirección de Unidades de Desarrollo Infantil (UDI). Cumplido, archivar.

